

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial

#### Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Embajador cerca de S. M. el Rey de Italia, á D. Ulpiano González de Olañeta, Marqués de Valdeterrazo, Vizconde de los Antrines.

Otro ascendiendo á Embajador y destindole con el carácter de Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia, á D. Ramón Piña y Millet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario de este Ministerio y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Otro nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario de este Ministerio y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro, á don Manuel González Hontoria y Fernández-Ladrada, Secretario de primera clase.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, al Inspector de Sanidad de la Armada, D. Carlos Melcior y Sendin.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto adjudicando, por término de

diez años, á D. Gustavo Baier, en la representación de los Sres. N. M. Rothschild é Hijos, de Londres, el servicio de la venta en comisión del azogue que produzcan las minas de Almadén.

Otro disponiendo que D. Federico Kuntz cese en el cargo de Vocal de la Junta consultiva que constituye el Consejo especial del Monopolio de la fabricación y venta de cerillas y fósforos.

Otro nombrando Vocal de la Junta consultiva que constituye el Consejo especial del Monopolio de la fabricación y venta de cerillas y fósforos, á D. Angel Vasconi y Vasconi.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto aprobando el contrato verificado con D. Servilio Torrego, para el servicio de la conducción de correspondencia entre la Administración del Correo Central, Estafetas urbanas, Estaciones férreas de la Corte y recogida de la depositada en los buzones de la misma.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que en el plazo de un mes, los Jefes de oficinas y dependencias remitan á la Subsecretaría de este Ministerio las certificaciones de nacimiento ó las fes de bautismo en su caso, de todos los funcionarios que se hallen á sus órdenes.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro creado por la Ley de 14 de Mayo

de 1908 á la entidad L' Abeille, con domicilio en Barcelona, para efectuar Seguros de Vida.

#### Administración General:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal.—Disponiendo se publique la relación, por orden de mérito, de los 25 opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Crédito Navarro y del Ayuntamiento Constitucional de Palencia.—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EMIGRACION.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Rectificación de la relación de vacantes adjudicadas en el mes de Agosto último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de Maestros y Maestras de 625 y 600 pesetas de sueldo anual de la provincia de Guipúzcoa.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

A las dos y media de la tarde del día de ayer ha tenido lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de administrar el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. la Infanta que dió á luz la Serenísima Señora Infanta Doña María Teresa el día 3 del actual, á la una y cuarenta y cinco minutos de la madrugada,

siguiendo el ceremonial aprobado por S. M. el REY (q. D. g.), en la Real Cámara de Gasparini se colocó la Pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán, esperando en dicha estancia la llegada de SS. MM. y AA. RR. los Ministros de la Corona, los Presidentes de los Cuerpos Colegiados, los Embajadores y Jefes de Misión del Cuerpo diplomático extranjero, acompañados del Primer y Segundo Introdutor de Embajadores, los Capitanes generales de Ejército, los Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, el Decano de la Diputación permanente de la Grandeza de España, los Presidentes de los altos Tribunales; las Autoridades de Madrid, el Coronel y una Comisión de Jefes y Oficiales del 12.º Regimiento de Caballería en que presta servicio S. A. R. el Infante Don Fernando, el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, los Jefes locales de Palacio, Damas particu-

lares de SS. MM. y AA. RR., Tenientas de Aya de SS. AA., Médicos de Cámara, Primer Farmacéutico de Cámara, Primer Guardajoyas de SS. MM., y algunos otros invitados especiales, entre ellos los Prelados que se encuentren en Madrid.

En la Real Cámara de S. M., donde aguardaban la salida de las Reales Personas los Jefes de Palacio y las clases de etiqueta que en ella tienen entrada, se hallaban colocadas en bandejas las insignias del Bautismo que habían de ser llevadas por siete señores Gentilshombres de Cámara con ejercicio y servidumbre.

A la hora indicada se organizó la Real Comitiva en la siguiente forma:

Los Gentilshombres de Casa y Boca,  
Los Mayordomos de Semana.

Los Gentilshombres de Cámara, con ejercicio y servidumbre.

A continuación seguían señores de esta

distinguida clase, llevando las insignias del Bautismo.

SS. AA. RR. los Príncipes Don Raniero y Don Felipe de Borbón.

S. A. R. el Infante Don Fernando.

La Dama de S. A. R. la Infanta, llevada en brazos á la Infanta recién nacida.

SS. AA. RR. la Infanta Doña Paz, Princesa de Baviera y el Infante Don Carlos, Padrinos, este señor en representación de S. A. R. el Príncipe Adalberto de Baviera.

SS. MM. el Rey y la Reina.

S. M. la Reina Doña María Cristina.

S. A. R. el Príncipe de Asturias con su Augusta hermana la Infanta Doña Beatriz.

SS. AA. RR. los Infantes Don Alfonso y Doña Isabel.

SS. AA. RR. los Infantes Don Luis Alfonso y Don José Eugenio.

S. A. R. la Infanta Doña María Isabel Francisca.

S. A. R. la Infanta Doña Luisa.

S. A. R. la Princesa Pilar de Baviera.

SS. AA. RR. los Príncipes Don Carlos y Doña Dolores.

El Sumiller de Corps y Mayordomo Mayor de S. M., Jefe Superior de Palacio.

Comandante general de Alabarderos.

Camarera Mayor de Palacio y las Damas de guardia.

Mayordomo y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina Doña María Cristina.

Las Damas de S. M. la Reina.

El Jefe de la Casa de SS. AA. RR. los Infantes Don Fernando y Doña María Teresa.

La Casa Militar de S. M.

Los Ayudantes de S. A. R. el Infante Don Carlos y los Oficiales á las órdenes de S. A. R. el Infante Don Fernando.

Los Oficiales Mayores de Alabarderos y los Jefes de la Escolta Real.

Llegada la Real Comitiva á la puerta de la Cámara de Gasparini, salió el Clero de la Real Capilla, para recibir á las Augustas Personas.

S. A. R. la Infanta Doña Paz tomó en brazos á la Infanta, y rezadas las preces de ritual, entraron en la expresada Cámara y todos ocuparon sus respectivos sitios, comenzando la ceremonia del Bautismo de la Infanta, poniéndole los nombres de María de las Mercedes, Teresa, María de la Paz, Fernanda, Adalberto, Cristina, Antonia, Isidra, Ramona, Josefa, Jesusa, Fausta, Todos los Santos y Francisca de Borja; siendo el Obispo de Sión, Pro-Capellán Mayor de S. M., el Prelado oficiante. Asistió á esta solemnidad, además del Nuncio Apostólico, el Obispo de Madrid-Alcalá.

Concluida la solemne ceremonia, regresó la Real Comitiva á la Cámara de Su Majestad.

## MINISTERIO DE ESTADO

### REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Ulpiano González de Olañeta, Marqués de Valdeterrazo, Vizconde de los Antrines, Mi Embajador cerca de S. M. el Rey de Italia, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ramón Piña y Millet, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario del Ministerio de Estado y Greffier Habilitado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro,

Vengo en ascenderle á Embajador y destinarle, con el carácter de Extraordinario y Plenipotenciario, cerca de Su Majestad el Rey de Italia.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel González Hontoria y Fernández-Ladreda, Secretario de primera clase, y con arreglo á la ley Orgánica de la Carrera diplomática,

Vengo en nombrarle Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario del Ministerio de Estado y Greffier Habilitado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión, al Inspector de Sanidad de la Armada D. Carlos Melcior y Sendín.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se adjudica á D. Gustavo Bäuer, en la representación de los Sres. N. M. Rothschild 6 hijos, de Londres, por término de diez años, que empezarán á contarse desde el día 1.º de Enero de 1912, el servicio de la venta, en comisión, del azogue que produzcan las minas de Almaden en las condiciones fijadas en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, con las modificaciones de reducir la remuneración del servicio, señalada en la condición 11.ª, á 0,75 por 100 la comisión fijada en el párrafo 1.º, y á 5 por 100, la participación sobre el aumento de precio, por realizar ventas por precio superior á 8 libras 2 chelines.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

En atención á que D. Federico Kuntz ha cesado, por jubilación, en el cargo de Presidente del Consejo de Minería, y, como consecuencia, en el de Vocal del Consejo Superior de Fomento, en cuyo concepto fué nombrado por Real decreto de 9 de Febrero último Vocal de la Junta consultiva que constituye el Consejo especial del Monopolio de la fabricación y venta de cerillas y fósforos, creada por el artículo 10 del Real decreto-ley de dicha fecha,

Vengo en disponer, á propuesta del Ministro de Hacienda, que cese asimismo en el último de los indicados cargos.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta consultiva que constituye el Consejo especial del Monopolio de la fabricación y venta de cerillas y fósforos, creada por el artículo 10 del Real decreto-ley fecha 9 de Febrero último, á D. Angel Vasconi y Vasconi, en concepto de Vocal del Consejo Superior de Fomento, del que forma parte por su calidad de Presidente del Consejo de Minería.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL DECRETO**

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo final del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio del corriente año, se aprueba el contrato provisional celebrado entre el Administrador del Correo Central y don Servilio Torrego, con fecha 15 de Septiembre último, para el servicio de la conducción de correspondencia entre la Administración del Correo Central, Estafetas urbanas, Estaciones férreas de la Corte y recogida de la depositada en los buzones de la misma, por la cantidad de 140.000 pesetas anuales, al cual fué preciso proceder con urgencia á fin de que no quedara en suspenso dicho servicio, que abandonó en 31 de Agosto próximo pasado el anterior contratista D. José Cervera Malagrava, con el que fué rescindido su contrato, previo dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, emitido en 2 de Junio último.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio Barroso y Castillo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Las deficiencias observadas en los expedientes personales de los funcionarios afectos á este Ministerio, ya que en su mayor parte carecen del justificante necesario para comprobar la edad que se consigna en las respectivas hojas de servicios, impone como medida necesaria, para el estricto cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto de fecha 3 del corriente, integrar tales expedientes con el documento justificativo de referencia.

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en el plazo de un mes los Jefes de oficinas y dependencias remitan á la Subsecretaría de su digno cargo las certificaciones de nacimiento ó las fes de bautismo, en su caso, de todos los funcionarios que se hallen á sus órdenes, para lo cual concederán veinte días de plazo á los interesados para presentarlas.

2.º Que cuando se desee conservar el documento original, lo presentarán unido con una copia, que después de compulsada y autorizada por la Subsecretaría, se unirá al expediente personal respectivo, devolviéndose al interesado, por con-

ducto de su Jefe inmediato, el original de referencia, y

3.º Que sólo se concederán ampliaciones del plazo señalado cuando algún interesado, por ser natural del extranjero, precise adquirir el documento de que se trata en el país de origen, consignándose tal extremo en la relación que se forme por las oficinas al remitir los documentos á esa Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 7 de Octubre de 1911.

RODRIGÁNEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

La Junta Consultiva de Seguros ha examinado la solicitud formulada por D. Juan Vernis, Delegado legalmente apoderado para representar en España á la Sociedad L'Abeille, y en la que se demanda autorización para realizar operaciones de seguros en el ramo de Vida:

Resultando que en el informe emitido por la Sección correspondiente, al examinar los diferentes documentos que á la solicitud se acompañan, conforme á las prescripciones de la Ley, se expresa la conformidad de los mismos en su forma como en su fondo:

Resultando que igual conformidad en-

cuentra el Negociado técnico respecto á las tarifas, nota técnica y bases de cálculo presentadas:

Considerando que cumplidas las prescripciones contenidas en el artículo 2.º de la Ley y concordantes del Reglamento provisional vigente, procede incluir en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de Mayo de 1908, á L'Abeille en el Ramo de Seguros de Vida; y, en su consecuencia, autorizarla para realizar en España contratos de seguros en el Ramo Vida:

Vistos los artículos 2.º de la Ley y 4.º al 20 del Reglamento provisional vigente,

La Junta Consultiva tiene el honor de proponer se inscriba en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de Mayo de 1908, á la entidad L'Abeille, con domicilio en Barcelona, para efectuar seguros de vida, en las combinaciones de Vida entera y Mixtas, quedando sujeta á cuantas prescripciones legales le sean aplicables.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden traslado á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1911.

GASSET.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.**

**LOTERÍA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 18 premios mayores de los 850 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
15.446	250.000	Madrid.
10.217	100.000	Almendralejo.
15.247	60.000	Madrid.
7.859	6.000	Madrid.
1.590	6.000	Durango.
12.520	6.000	Medina Sidonia.
859	6.000	Algeciras.
16.786	6.000	Érera.
596	6.000	Coruña.
12.545	6.000	Valencia.
10.334	6.000	Valencia y Barcelona.
1.615	6.000	Santiago.
15.144	6.000	Madrid.
2.055	6.000	Barcelona.
771	6.000	Estepona.
4.206	6.000	Madrid.
4.417	6.000	Madrid.
13.782	6.000	Madrid.

Madrid, 10 de Octubre, de 1911,

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Filomena Martín Echandía, Modesta González Curuzalegui, Sara García Geijo, Josefa Jimeno Martín, Gregoria Echevarría Reoyo, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 10 de Octubre de 1911.—Satur-  
nino Santos.

#### PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar  
en Madrid el día 20 de Octubre de 1911

Ha de constar de 36.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 1.244.880 pesetas en 1.814 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de .....	150.000
1 ..... de .....	60.000
1 ..... de .....	40.000
32 ..... de 3.000...	96.000
1.476 ..... de 500.....	738.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 id. de 300 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 id. de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000

PREMIOS	PESETAS
2 idem de 2.000 idem id., para los del premio segundo.	4.000
2 idem, de 1.650 para los del premio tercero.....	3.380
1.814	1.244.880

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Aprobada por Real orden de 7 de Octubre corriente la relación de los 25 aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, que remite el Tribunal de oposiciones con fecha 5 de Agosto último,

Esta Dirección General ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID la relación adjunta, por orden de méritos, de los 25 aspirantes aprobados.

Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Relación, por orden de mérito, de los 25 opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

1. D. José de Ibarroche Ugaldebere.
2. » José Nastallo González.
3. » Andrés Lajarín Moreno.
4. » Buenaventura Varó Salvat.
5. » Melchor Torregrosa Almodóvar.
6. » Roque M. de la Rosa Fernández.
7. » Alfredo B. Vazquez Lorenzo.
8. » Cosme Oliva y Tota.
9. » Ernesto Muñoz Crespo.
10. » José Berges Usón.
11. » Alvaro Armiñán Martínez.
12. » Salvador Ruiz Soler.
13. » Teodoro Fernández Durán.
14. » José Calderón Santos.
15. » Juan Marcos Trifón.
16. » Aurelio Alloza Serrano.
17. » Silvino Garrido Fraiz.
18. » Florencio de la Torre del Brío.
19. » Juan Socías Salvá.
20. » Ramón García Lastra.
21. » Felipe Liopis Rodríguez.
22. » José Parejo Pérez.
23. » Miguel Roig Gelabert.
24. » Santiago G. Campero Fernández.
25. » José Juncosa Aragonés.